



Exp.00479/11

R.D.10/26

Acta N°40

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de febrero de 2026.

VISTO: la deuda mantenida por la señora María Teresa de los Santos con esta Administración, por el impago del arrendamiento de la vivienda N°403R, ubicada sobre la calle Rivarola N°1597, del Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por RD.324/23 del 27/IX/2023, esta Administración autorizó el arrendamiento de la citada vivienda a la señora de los Santos, por el plazo de 2 (dos) años, a un precio mensual de 1 (una) BPC; otorgándosele por el numeral 2°) de la misma, la exoneración del pago del arrendamiento, por el período de 6 (seis) meses; -----

-----II) que con fecha 9/I/2026 (fs.11), la señora de los Santos remite comunicación expresando su intención de pago de la deuda que mantiene con esta Administración, por el impago de los arrendamientos;-----

-----III) que en misma comunicación, expresa su intención de entregar las llaves del citado inmueble, dada su adquisición de una vivienda propia a través de una Cooperativa; hecho el cual es confirmado por el Acta de recepción de las llaves de la misma, la cual luce a fojas 13 de obrados;-----

-----IV) que con fecha 26 de enero del corriente, la señora de los Santos, vuelve a comunicar su intención de pago de la deuda contraída, proponiendo una oferta, y solicitando, de ser posible, que se tomen en cuenta las diversas reparaciones realizadas sobre la vivienda;-----

-----V) que con fecha 27/I/2026, la Unidad Gestora de Inmuebles informa (fs.16) que al realizar la inspección a la vivienda ese día se pudo constatar fehacientemente la existencia de diversas mejoras de calidad como ser, la modernización del baño, la colocación de pisos de cerámica y los diversos arreglos realizados en el techo; todos los cuales se estiman en un valor de \$51.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil), sin tomar en cuenta la mano de obra;-----



-----VI) que en el mismo informe, sugiere hacer lugar a la propuesta presentada por la señora de los Santos para el pago de la deuda; proponiendo propiamente otorgar una quita por las mejoras realizadas por el valor de \$51.005,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil cinco), a pagar en 38 (treinta y ocho) cuotas mensuales; tomando en consideración que la deuda, al 26/1/2026, ascendía a \$127.005,00 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil cinco); -

-----VII) que a fojas 17 y 18, la Gerencia General eleva informe, donde considerando los antecedentes expuestos en obrados, propicia se le otorgue a la señora María Teresa de los Santos una quita por las mejoras realizadas; añadiendo que correspondería una quita del 50% (cincuenta por ciento) del monto adeudado, menos los arreglos, debiéndose abonar el 38 (treinta y ocho) cuotas de \$1.000,00 (pesos uruguayos mil), por el restante monto; -----

CONSIDERANDO: I) que la señora María Teresa de los Santos, es viuda del ex funcionario de esta Administración, Sr. Fernando Pedrozo, el cual falleció por un accidente de tránsito en el año 2023, en el marco del desarrollo de actividades Sindicales; -----

-----II) que son de amplio conocimiento en la Administración dada la cercanía de su familia al funcionariado ferroviario, las diversas dificultades económicas presentadas por la señora de los Santos y su núcleo familiar, sobre todo luego del fallecimiento del Sr. Pedrozo; -----

-----III) que de obrados surge, que la señora de los Santos, pese a sus diversas dificultades, siempre ha manifestado voluntad de pago, proponiendo financiaciones de la deuda reales; siempre acorde a sus posibilidades; -----

-----IV) que de la visita realizada a la vivienda el día de entrega de las llaves, se pudo constatar, el esmero puesto en el cuidado del bien inmueble perteneciente a esta Administración; mostrando la señora de los Santos, toda su correcta diligencia en el mantenimiento del inmueble, pese a su condición; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----



-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

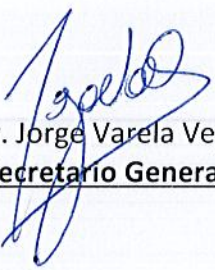
1°. OTORGAR a la señora María Teresa de los Santos, una quita de la deuda que mantiene con esta Administración de \$51.005,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil cinco), por las mejoras realizadas en la vivienda de obrados.-----

2°. OTORGAR a la señora María Teresa de los Santos, una quita de la deuda restante del 50% (cincuenta por ciento), quedando establecido por tanto el monto de la deuda en \$38.000,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil).-----

3°. ESTABLECER un Convenio de pago entre esta Administración y la señora María Teresa de los Santos, por el cual el saldo de la deuda restante, se abonará en 38 (treinta y ocho) cuotas, mensuales, de \$1.000,00 (pesos uruguayos mil).-----

4°. NOTIFICAR a la señora de los Santos.-----

5°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.